



Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Público

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 54174

SANTIAGO, 21 de Abril de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL SANWOOD LTDA, RUT 70.210.555-5 representado por MILENA BRAJOBIC ESCALONA RUT [REDACTED] infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a VALENCIA Francisco Antonio, RODRIGUEZ BRINEZ Edwin Enrique, URDANETA RINCON Wilber Emiro todos de nacionalidad Venezolana Pasaporte ordinario N° [REDACTED] N° [REDACTED] N°08 [REDACTED] respectivamente (Partes Policiales N° 5249 de fecha 01 de diciembre 2020, N° 5375 y N° 5376 ambos de fecha 10 de diciembre de 2020)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1 883 de 1979, en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República

RESUELVO:

APLÍCASE a SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL SANWOOD LTDA, RUT [REDACTED] representado por MILENA BRAJOBIC ESCALONA RUT [REDACTED] una multa de 15,84 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$3 333 654 (tres millones trescientos treinta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de Público